

méritos, una puntuación total de 7,2811 puntos y en consecuencia su inclusión en la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 26 de abril de 1999, a plazas de la Comunidad de Madrid, en la especialidad de Educación Infantil.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, D.<sup>a</sup> María Rosa Martínez Castellanos, participó y superó los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de 26 de abril de 1999 (BOE de 4 mayo), siendo nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo y especialidad con efectos de 1 de septiembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de septiembre de 2000, los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de D.<sup>a</sup> María Rosa Martínez Castellanos, por ser ésta la fecha de los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de abril de 1999.

Segundo.—Considerar por tanto a D.<sup>a</sup> María Rosa Martínez Castellanos, con D.N.I. 26192709 y Número de Registro de Personal 2619270946 A0597, ingresada en el Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Infantil, con efectos económicos y administrativos del citado 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—La Ministra, P.D. (O. 1-2-2001, B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica Personal y Servicios.

**19635** *ORDEN ECD/2948/2003, de 7 de octubre, por la que se corrigen errores en el Anexo de la Orden ECD/2633/2003, de 11 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, se nombran funcionarios de carrera a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 30 de mayo de 2001 y 10 de mayo de 2002.*

Padecidos errores en el Anexo de la Orden ECD/2633/2003, de 11 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26), por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los pro-

cedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 30 de mayo de 2001 y 10 de mayo de 2002.

Este Ministerio, vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 35140, Cuerpo: 595. Profesores de Artes Plásticas y Diseño, donde dice: «... Especialidad 508. Diseño de Interiores», debe decir: «... Especialidad: 508 Dibujo técnico».

En la misma página, donde dice: «... Especialidad: 509. Diseño de Moda», debe decir: «... Especialidad: 509. Diseño de interiores».

En la misma página, donde dice: «...Especialidad: 512. Edición de Arte», debe decir: «... Especialidad: 512. Diseño Gráfico».

En la página 35141, donde dice: «... Especialidad: 521. Organización Industrial y Legislación», debe decir: «... Especialidad: 521. Medios Audiovisuales».

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de octubre de 2003.- La Ministra, P.D. (O. 1-2-2001, B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

**19636** *ORDEN ECD/2949/2003, de 9 de octubre, por la que se resuelve parcialmente la Orden ECD/2400/2003, de 18 de julio, por la que convocaban a libre designación varios puestos en el Departamento.*

Por Orden ECD/2400/2003, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), se anunciaron para su cobertura por el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Prevía la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria referida según se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 9 de octubre de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.